



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4356/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5318/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ APORTE PROGRAMA - “COMUNIDAD GUALE” - MANZO FRANCISCO SAVERIO Y OTROS/AS”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de hacer efectivo el pago en concepto de aportes no reintegrables a las organizaciones sociales que en el marco del Programa “COMUNIDAD GUALE”, han realizado el proceso de formación para líderes y referentes comunitarios, en las diferentes áreas programáticas de la ciudad, llevado adelante por la Secretaría a su cargo, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, destinados a solventar los gastos que conlleva la labor diaria en las organizaciones que infra se indican.

Que a fs. 55 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado subsidiando a quienes como en el caso, realizan determinadas tareas en un ámbito de especial interés social.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las instituciones que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, dado que han realizado el proceso de formación para líderes y referentes comunitarios en el marco del Programa “COMUNIDAD GUALE”,

ORGANIZACIÓN SOCIAL	APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Merendero 54 viviendas Dep. Sub. Sur	Manzo, Francisco Saverio	20-30564116-3	\$ 10.000,00
Asunción de María	Coop. De Trabajo de Acomp. de Usuarios de Sustancias	30-71526217-3	\$ 10.000,00
Merendero Esperanza	Fernández, Carlos Alberto	20-23051847-6	\$ 10.000,00
El Faro	Piccini, Olga Felisa	27-13316048-0	\$ 10.000,00
Merendero Pelotita	Gómez, María Laura	27-32453915-3	\$ 10.000,00
Merendero Caritas Felices	Gómez, María Eugenia	27-35710710-0	\$ 10.000,00
Merendero Defensores del Sur	Ferreira, César Daniel	20-26750828-4	\$ 10.000,00
Puerta de Paz	La Spina, Silvina Liliana	27-13991808-3	\$ 10.000,00
Merendero Obrero	Figueroa, María Isabel	27-16002250-2	\$ 10.000,00
C.C. El Galpón	Guardia, Angelina Anabel	27-39263260-9	\$ 10.000,00
Loteo Broggi y Barrio Médanos	Ramírez, Gustavo Ceferino	20-29061930-1	\$ 10.000,00
La Cantera	Bassini, Federico Fabián	20-38570573-6	\$ 10.000,00
Qamunicerca	Peñalva, Diego Nahuel	20-29766732-8	\$ 10.000,00
Dep. Guevara	Gaitán, Ricardo Fabián	20-29169818-3	\$ 10.000,00
Cuba MTR	Ponce de León, Natalia Elizabeth	27-29061855-5	\$ 10.000,00
Comisión Vecinal 62 Viviendas	Flores, Alexis Daniel	20-29169507-9	\$ 10.000,00
Merendero Asamblea de Dios	Sánchez, Alicia Raquel	27-12095952-8	\$ 10.000,00
Dep. Molinari	Bogarín, Adriana Liliana	27-20099702-1	\$ 10.000,00
Dep. Curita Gaucho	Pérez, María Geraldine	27-33679103-6	\$ 10.000,00
Madres Cuidadoras	Asociación Primeras Madres Cuidadoras	30-71022217-3	\$ 10.000,00



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4356/2022

Los Horneritos	Figueroa, María Isabel	27-16002250-2	\$ 10.000,00
Olla La Patriada	Cedrés, María Alejandra	27-22524414-1	\$ 10.000,00
21 de Septiembre	Ocampo, Flavia Alcira Anahí	27-36101637-3	\$ 10.000,00
Los Espinillos	Retamar, María Ester	27-16002345-2	\$ 10.000,00
C.C. Renee Salamanca	Fernández, María Fernanda	27-34334247-6	\$ 10.000,00
9 Dep. Clark	Morales, María Julia	23-26686233-4	\$ 10.000,00
Estrellita Roja	Rodríguez, Aine Luciana	27-33160261-8	\$ 10.000,00
La Gurisada	Cáceres, Claudia María	27-33806983-4	\$ 10.000,00
Cuba MTR	Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 10.000,00
Centro Recreativo y Cultural Estrellitas del Norte	Centro Recreativo y Cultural Estrellitas del Norte	30-71650767-6	\$ 10.000,00
Espacio La Esperanza	Pasquali, Sabrina Luján	23-32330899-3	\$ 10.000,00
El Portal	Bagaglia, Georgina	27-38389455-2	\$ 10.000,00
Barrios de Pie	Barboza, María Raquel	27-26830981-6	\$ 10.000,00
Merendero Los Patitos	Pintos, Olga Inés	27-24378033-6	\$ 10.000,00
Club Social y Dep. Gchú	García, Lorena Andrea	27-26173528-3	\$ 10.000,00
Olla Popular Munilla	Rosset, Javier Alejandro	20-25266156-6	\$ 10.000,00
Cuba MTR	Comparada, María de los Ángeles	23-24187127-4	\$ 10.000,00
Merendero Los Troperitos	Jara, Emilce Soledad	27-31875542-1	\$ 10.000,00
Los Gurises del Sur	Cándido, Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 10.000,00
Club S. y D. Arroyito	Castillo, Julio Celedonio	20-16002325-3	\$ 10.000,00
Merendero Eva Luna	Izaguirre, Silvano José Antonio	20-27213706-5	\$ 10.000,00
Munifieria Mujeres Emprendedoras	Irazabal, Graciela Esther	27-14948072-8	\$ 10.000,00
Los Soñadores	Berón, María Alejandra	27-22524954-2	\$ 10.000,00
Pequeños Gigantes (43 Viviendas)	Villagra, Fabricio Gastón	20-33014097-7	\$ 10.000,00
De lo Greco	Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 10.000,00
Codo a Codo	Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 10.000,00
Simiente Santa	Siri, Natalia Cecilia	27-32289363-4	\$ 10.000,00
Manos a la Obra	Tofolón, María de los Ángeles	27-25937623-3	\$ 10.000,00
Cuchimarra	Díaz, Luana Maribel	27-43414265-8	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal